

REGLAMENTO DE CAMPAÑA PROMOCIONAL CASHBACK TRANSPORTE PÚBLICO

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la campaña “**PROMOCIONAL CASHBACK TRANSPORTE PÚBLICO**”.

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL PATROCINADOR

Esta campaña promocional **CASHBACK TRANSPORTE PÚBLICO** es del Banco Popular y de Desarrollo Comunal la cual se desarrolla gracias al apoyo de VISA, y para regirla se crea el presente reglamento. Todos los derechos relacionados a esta promoción son exclusivamente propiedad de EL PATROCINADOR.

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La empresa encargada de crear y publicitar esta campaña es Visa International Service Association. Toda actividad que esta realice a propósito de esta campaña, lo hará en nombre y representación de EL PATROCINADOR.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet **www.bancopopular.fi.cr** y por medio de Telemercadeo del Banco Popular

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La campaña estará vigente a partir del 15 de julio del 2024 y se extenderá durante las **8** semanas siguientes, de manera consecutiva. La misma finalizará la segunda semana del mes de setiembre de 2024.

MECÁNICA DE LA CAMPAÑA:

SUJETOS PARTICIPANTES: La promoción está dirigida a todos aquellos tarjetahabientes del Banco Popular y de Desarrollo Comunal que posean una Tarjeta de Crédito o Débito del Banco Popular VISA y que realicen pagos de sus pasajes en buses y trenes donde el pago con datáfono se encuentre habilitado.

DE LA CAMPAÑA

La campaña consiste en promover el uso de las Tarjetas de Débito y de Crédito VISA del Banco Popular, pagando el servicio de Transporte Público (buses y trenes) donde el pago electrónico se encuentre habilitado. Por cada ₡2.000 (dos mil colones) acumulables, que hayan sido pagados con las Tarjetas Débito y/o Crédito Visa Banco Popular en buses o trenes, recibirá ₡500 (quinientos colones) que serán depositados automáticamente a través de un cashback en la cuenta del Banco Popular del participante. El monto máximo aplicable por persona es de ₡4.000 (cuatro mil colones) durante toda la campaña (equivalente a 8 cashback).

La acreditación del cashback puede tardar de 15 a 30 días para el respectivo reintegro a la cuenta del cliente. El Banco Popular será el encargado de la ejecución y acreditación del beneficio al cliente (cashback-reintegro económico), una vez que haya cumplido con los requisitos solicitados.

REGLAMENTO DE CAMPAÑA PROMOCIONAL CASHBACK TRANSPORTE PÚBLICO

PREMIO FINAL DE LA CAMPAÑA

Los tarjetahabientes que realicen el pago con sus Tarjetas Débito y/o Crédito Visa Banco Popular en los buses o trenes, quedarán participando en el sorteo de 5 (cinco) pases anuales por ₡250.000 (doscientos cincuenta mil colones) cada uno. Serán un total de 5 (cinco) ganadores de un premio de pase anual. Este premio se entregará por medio de un cashback que será depositado en la cuenta del Banco Popular del cliente a partir del 1° de octubre de 2024, una vez que éste haya cumplido con los requisitos solicitados por el Banco Popular.

CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTE

Se considerará como favorecidos a los cinco participantes que sean elegidos en el sorteo para el premio final.

Adicionalmente, se sacarán cinco participantes como suplentes, por cada premio de pase anual, quienes sustituirán a cada favorecido, en que caso de que éste no cumpla con los requisitos para ser considerado como ganador.

CONCEPTO DE GANADOR PARA PREMIO FINAL

Se considerará como ganador a cada uno de los favorecidos que cumplan con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Estar al día con la Política Conozca a su Cliente.
2. No tener obligaciones pendientes con el Banco Popular.
3. Contar con una Tarjeta de Débito y/o Crédito Visa del Banco Popular en estado activo.

DEL SORTEO DEL PREMIO FINAL

El sorteo se realizará de forma virtual mediante tómbola electrónica, a partir del mes de octubre del 2024, con la presencia de un Notario Público. Una vez realizado el sorteo, el BANCO POPULAR revisa que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El BANCO POPULAR realizará la comunicación oficial a cada uno de los GANADORES directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del PATROCINADOR.

Se realizará un máximo de tres intentos de contactar a cada uno de los FAVORECIDOS, en días seguidos. Si transcurridos los dos días hábiles posteriores al tercer intento de comunicación, no se tienen noticias por parte del FAVORECIDO, se procederá a descartar su participación y se notificará al suplente elegido el día del sorteo. Así mismo, el PATROCINADOR llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora. En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún FAVORECIDO, El BANCO podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al BANCO para con los

ACREDITACIÓN DEL PREMIO FINAL

El premio será acreditado a cada una de las personas ganadoras en la cuenta del Banco Popular. El PATROCINADOR tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles, para acreditar el monto a los clientes que hayan cumplido con los requisitos.

REGLAMENTO DE CAMPAÑA PROMOCIONAL CASHBACK TRANSPORTE PÚBLICO

El BANCO POPULAR llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora.

En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún ganador, EL PATROCINADOR podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al PATROCINADOR para con los GANADORES.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES:

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “**APLICAN CONDICIONES**”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento que se indican a continuación:

- Aplican únicamente para Tarjetas de Crédito o de Débito Visa de Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- Únicamente se obtendrá el beneficio al pagar el servicio de transporte público en bus o tren con las Tarjetas de Débito o Crédito Visa del Banco Popular activas sin contacto, realizadas en líneas de buses o trenes donde el pago electrónico se encuentre habilitado, cualquier otro estado diferente a este no estarían aplicando para la promoción.
- Se considerarán válidas las transacciones aplicadas.
- Quedan excluidas las transacciones en tránsito o reversadas.
- El monto por cashback es de ₡500 (quinientos colones) y el monto máximo final aplicable por persona de ₡4.000 (cuatro mil colones) equivalente a ocho cashback durante la vigencia de la promoción.
- La promoción no será acumulable con otras promociones o descuentos.
- Los premios no son transferibles, reembolsables o canjeables en ninguna circunstancia.
- Será beneficiario únicamente el dueño de la tarjeta, tal y como se ha estipulado en el presente reglamento.
- Tanto para los cashback de ₡500 (quinientos colones) como para el premio final ₡250.000 (doscientos cincuenta mil colones), aplican solamente tarjetahabientes VISA del Banco Popular activos, con dispositivos de pago sin contacto, que hayan utilizado su tarjeta para pago en transporte público (buses o trenes con el pago electrónico habilitado), durante la vigencia de la campaña.
- En caso de fallecimiento del dueño de la tarjeta, el cashback será reintegrado al beneficiario de la cuenta del Banco Popular. En caso de no contar con un beneficiario, se reintegrará a quien o quienes acrediten ser los herederos declarados en un proceso sucesorio.
- La responsabilidad del Banco culmina con la finalización de la Campaña. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.

REGLAMENTO DE CAMPAÑA PROMOCIONAL CASHBACK TRANSPORTE PÚBLICO

- El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.
- En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr